



HECHO ESENCIAL
COPEFRUT S.A.
Inscripción Registro de Valores N° 429

Romeral, 31 de diciembre de 2010

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Santiago

Ref.: HECHO ESENCIAL COPEFRUT S.A. ("COPEFRUT")

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 10 inciso segundo de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores, y en la Sección II de la Norma de Carácter General N°30 de esa Superintendencia ("SVS"), por la presente comunico a usted lo siguiente:

Con esta fecha Copefrut ha recibido de la sociedad Inversiones Frutícolas S.A. ("Inveriones Frutícolas") copia del aviso de resultado publicado hoy en los diarios La Tercera y Diario Financiero ("Aviso de Resultado") respecto de la oferta pública de adquisición de acciones de Copefrut formulada por Inversiones Frutícolas, la cual estuvo vigente entre el 30 de noviembre y el 29 de diciembre de 2010 ("Oferta").

El Aviso de Resultado se encuentra a disposición del público en las oficinas de Copefrut ubicadas en Longitudinal Sur kilómetro 185, Romeral, Curicó, VII Región, y en la página web de la sociedad (www.copefrut.cl).

En el Aviso de Resultado Inversiones Frutícolas declara exitosa la Oferta y expresa que acepta y adquiere, para todos los efectos a que haya lugar conforme al artículo 212 de la Ley N°18.045, 29.798 acciones de Copefrut representativas del 45,80% de su capital a esta fecha.

Asimismo, el Aviso de Resultado agrega que, dado que en la propiedad de Inversiones Frutícolas participan miembros del grupo controlador de Copefrut, integrado por las partes del Pacto de Accionistas de 12 de mayo de 2008, producto de la Oferta el referido grupo controlador pasa a

reunir en conjunto, incluyendo a través del Oferente, 64.239 acciones de Copefrut representativas del 98,73% de su capital a esta fecha.

Conforme a lo establecido en el inciso 1º del artículo 71 bis de la Ley N°18.046, lo anterior da derecho a los accionistas minoritarios no integrantes del grupo controlador de Copefrut, a retirarse de la sociedad previo pago por ésta del valor de sus acciones. Este derecho a retiro podrá ejercerse dentro del plazo de 30 días contado desde el 31 de diciembre de 2010, fecha en que el grupo controlador de Copefrut alcanzó el indicado porcentaje de participación accionaria, y comprende las acciones que el accionista que desee ejercerlo poseía inscritas en el Registro de Accionistas de la sociedad en la misma fecha y que permanezcan en esa condición hasta el día del pago.

De acuerdo a lo señalado en los artículos 77 a 79 del Reglamento de Sociedades Anónimas, el precio a pagar por Copefrut al accionista minoritario que ejerza el derecho a retiro será de US\$ 741,88651 por acción, que corresponde al valor de libros de la acción conforme al último balance anual de la sociedad, una vez deducido el monto del dividendo pagado por Copefrut el 27 de mayo de 2010 con cargo a los resultados determinados por el referido balance. Atendido que la sociedad lleva su contabilidad en dólares y su capital está expresado en esa moneda, las cifras contenidas en el indicado balance no están sujetas a corrección monetaria conforme al Índice de Precios al Consumidor.

Mayores detalles sobre la forma de ejercicio del referido derecho a retiro y el plazo y forma de pago del precio señalado en el párrafo anterior, se informarán mediante un aviso que se publicará el día 3 de enero de 2011 en el Diario Financiero y en la página web de la sociedad (www.copefrut.cl), así como por carta que con igual fecha se despachará a los accionistas con derecho a retiro.

Se hace presente que salvo por lo señalado en esta comunicación, y en el hecho esencial comunicado a la SVS con fecha 29 de noviembre de 2010 en relación a la Oferta, a esta fecha no es posible determinar los efectos, financieros o de otra naturaleza, que la adquisición de acciones de Copefrut informada en el Aviso de Resultado pudiere tener para la marcha de Copefrut o los valores emitidos por esta sociedad.

Asimismo, se hace presente que esta comunicación se efectúa teniendo en consideración lo establecido en los párrafos primero y segundo del numeral A.1. del capítulo 2.2 de la Sección II de la Norma de Carácter General N°30 de la SVS, y que el suscrito se encuentra debidamente facultado para efectuar esta comunicación.

Saluda atentamente a usted,



Fernando Cisternas Lira
Gerente General
COPEFRUT S.A.

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores
Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores